Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 27/07/2023, del expediente nº 55/2023 de Modificación de Crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACIÓN	CAPITULO GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPITULO
55/2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	4	263.925,06	RTGG	8

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 27/07/2023, del expediente nº 57/2023 de Modificación de Crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACIÓN	CAPITULO GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPITULO
57/2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2	190.000,00	RTGG	8

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 27/07/2023, del expediente nº 58/2023 de Modificación de Crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACIÓN	CAPITULO GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPITULO
58/2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2	80.000,00	RTGG	8

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Código de verificación: **2023.00004957**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 27/07/2023, del expediente nº 59/2023 de Modificación de Crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACIÓN	CAPITULO GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPITULO
59/2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2	35.000,00	RTGG	8

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo 4 de septiembre de 2023.-El Concejal Titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda, Juan José Alcalde Saugar.

Nº. I.-4957

Código de verificación: **2023.00004957**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**